

Guía Informativa para el Reclamante

**Una guía para presentar reclamaciones y cumplir
con los requisitos bajo la Ley de Contaminación por Petróleo del 1990**

**NATIONAL POLLUTION FUNDS CENTER
US COAST GUARD STOP 7605
2703 MLK JR. AVE. SE
WASHINGTON DC 20593-7605**

Abril de 2003

Actualizado en diciembre de 2020

Registro de cambios

Núm. de Cambio	Descripción	Fecha de vigencia
CH-1	Información actualizada sobre reclamaciones por la pérdida del uso de recursos naturales para la subsistencia	30/11/2009
CH-2	Cambio de dirección de correo electrónico y dirección postal; actualizó la fecha en el Formulario de reclamo opcional. Cambió la fecha en la portada de la guía.	02/12/2020

Índice

PARTE I – INTRODUCCIÓN.....	1
Cómo usar esta guía.....	1
PARTE II – INFORMACIÓN GENERAL.....	3
Conocimientos generales.....	3
¿Cuáles reclamaciones se pueden presentar?.....	3
¿Quién puede presentar una reclamación?.....	4
Demandas.....	4
Seguros.....	4
Pagos dobles.....	4
Mitigación.....	5
Reclamaciones falsas.....	5
PARTE III – REQUISITOS GENERALES PARA RECLAMACIONES....	5
¿Reúne las condiciones?.....	5
¿Dónde debo enviar mi reclamación?.....	5
Lo que se tiene que presentar al NPFC.....	6
Formato de una reclamación.....	6
Límites de tiempo para someter las reclamaciones al OLSTF.....	8
Emisión de decisiones.....	8
PARTE IV – REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA RECLAMACIONES..	8
A. Costos de remoción de petróleo.....	9
B. Daños a la propiedad que comprende bienes inmuebles y muebles...	10
C. Pérdida de ganancias y de la capacidad de devengar ingresos.....	12
D. Pérdida de ingresos gubernamentales.....	14
E. Costos por el aumento en los servicios públicos.....	15
F. Pérdida del uso de recursos naturales para la subsistencia.....	17
G. Daños a los recursos naturales.....	18
H. Reclamaciones presentadas por una parte responsable (RP).....	19
DEFINICIONES CLAVES.....	20
LISTA DE ACRÓNIMOS.....	22
DECLARACIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD.....	23
FORMULARIO OPCIONAL DEL OSLTF PARA RECLAMACIÓN.....	23
- INSTRUCCIONES	

PARTE I – INTRODUCCIÓN

Cómo usar esta guía

Si cree que tiene gastos o daños no compensados relacionados con la remoción del petróleo derramado en las vías navegables o debidos a la amenaza de un derrame de petróleo en dichas vías, es posible que tenga derecho a recibir una compensación del Fondo de Fideicomiso para Responsabilidad por Derrames de Petróleo (“Oil Spill Liability Trust Fund”, OSLTF). El Centro Nacional de Fondos de la Contaminación (“National Pollution Funds Center”, NPFC) escribió esta guía a fin de ayudarle a decidir si ha sufrido daños que pudieran ser cubiertos y, en caso afirmativo, cómo presentar su reclamación debidamente.

Esta guía tiene como propósito el ayudar a personas y a entidades pequeñas (p.ej., pequeñas empresas, organizaciones sin fines de lucro y jurisdicciones gubernamentales menores) en el proceso de presentar una reclamación o más de una, al NPFC. Esta guía también ofrece ayuda a los estados y entidades mayores. Esta guía está dividida en cuatro partes: “Introducción”, “Información general”, “Requisitos generales para reclamaciones” y “Requisitos específicos para reclamaciones”.

Para ayudarle a determinar si es elegible, la Parte II (páginas 3-5) le provee información general sobre el NPFC, OSLTF, la Ley de Contaminación por Petróleo (“Oil Pollution Act”, OPA), los tipos de reclamaciones que se pueden presentar y quiénes son elegibles para presentar reclamaciones.

Para ayudarle a adquirir conocimiento con el proceso de someter reclamaciones, las fechas límite, etc., la Parte III (páginas 5-8) provee información relacionada a la presentación de todas las reclamaciones, sin importar el tipo de reclamación. En esta sección se presenta información relacionada al formato, las varias fechas límite y la emisión de una decisión.

Para ayudarle a entender que tipo de información es requerida para los varios tipos de reclamaciones, la Parte IV (páginas 8-19) provee los requisitos específicos para cada tipo de reclamación y enumera información adicional que puede ser requerida para presentar su reclamación. En adicción a estos requisitos específicos, también aplican los requisitos generales para reclamaciones.

En las páginas 20 y 22 respectivamente puede encontrar las definiciones claves y una lista de acrónimos. En la página 23, hay una Declaración de la Ley de Privacidad e instrucciones para llenar el formulario opcional para reclamaciones. En esta guía se incluyó una copia del Formulario Opcional del OSLTF para Reclamación.

Se puede obtener más información en la siguiente dirección en el Web del NPFC: www.uscg.mil/npfc

La intención de esta guía es la de ayudar a los reclamantes a presentar una reclamación al OSLTF. Esta guía **NO ES UNA REFERENCIA LEGAL**. La Ley de Contaminación por Petróleo del 1990 (OPA) (33 U.S.C. 2701 et. seq.) es la ley que estableció el OSLTF y cubre incidentes que involucran derrames de petróleo. Los reclamantes deben consultar los reglamentos sobre reclamaciones halladas en 33 CFR Parte 136 para dirigirse a asuntos de índole legal o reglamentaria. En el caso de un conflicto entre esta guía y la OPA o los reglamentos en 33 CFR Parte 136, el estatuto y los reglamentos serán los vigentes.

Si esta guía no responde a alguna pregunta relacionada con las reclamaciones o si no tiene acceso al Internet, se puede comunicar con el NPFC por escrito, por teléfono, transmisión facsímil o por correo electrónico:

ATTN: CLAIMS ADJUDICATION
NATIONAL POLLUTION FUNDS CENTER
US COAST GUARD STOP 7605
2703 MLK Jr. Ave, SE
Washington, DC 20593-7605

Teléfono: (800) 280-7118
Fax: (202) 493-6937

Para enviar preguntas relacionadas con las reclamaciones al NPFC use la siguiente dirección electrónica:
hqs-smb-npfc-claimsinfo@uscg.mil

Las horas laborales normales son de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., días laborales, hora del este.

PARTE II – INFORMACIÓN GENERAL

Trasfondo

La OPA estipula que la parte responsable por el derrame (RP) pague la compensación por ciertos costos de remoción o daños sufridos a raíz de un derrame de petróleo. Los tipos de costos o daños que la OPA cubre se enumeran en la página 2, bajo “¿Cuáles reclamaciones se pueden presentar?”

El OSLTF fue establecido para proveer—

- Fondos para operaciones de limpieza por parte del gobierno Federal
- Fondos para evaluar y restaurar los recursos naturales dañados
- Compensación a reclamantes por ciertos costos de remoción y daños a raíz de un derrame de petróleo
- Los medios para recobrar de la parte responsable (RP) los costos y daños incurridos por el OSLTF

La Guardia Costanera Estadounidense (USCG), por medio del NPFC, gestiona el OSLTF al—

- Desembolsar fondos para operaciones de limpieza por parte del gobierno Federal
- Vigilar las fuentes y el uso de los fondos
- Adjudicar reclamaciones que son presentadas para pago al OSLTF
- Procurar el reembolso por la RP de los costos y daños pagados por el OSLTF

Después de evaluar su reclamación, el NPFC tomará una decisión de aceptar o denegar toda o una parte de su reclamación. El reclamante tendrá 60 días para aceptar o rechazar la decisión tomada. Si el reclamante acepta la decisión y la misma envuelve una oferta de pago, entonces el NPFC procesará el pago de la cantidad ofrecida. Si el reclamante rechaza la decisión tomada por el NPFC, el reclamante tiene derecho a solicitar que su reclamación sea nuevamente considerada, basada en la información adicional que el reclamante proveerá. Cuando el NPFC considera una reclamación de nuevo, el NPFC puede considerar su reclamación por completo, basándose en la nueva información o documentación que es provista por el reclamante.

¿Cuáles reclamaciones se pueden presentar?

Los incidentes cubiertos por la OPA involucran el derrame o la amenaza sustancial de un derrame de petróleo desde un buque o una instalación, en las vías navegables de los EE.UU., en sus litorales o en la zona económica exclusiva. Los tipos de reclamaciones permitidas bajo la OPA incluyen—

- Costos de remoción de petróleo (ver página 8)
- Daños a la propiedad que comprende bienes muebles e inmuebles (ver página 10)
- Pérdida de ganancias o de la capacidad de devengar ingresos (ver página 12)
- Pérdida de ingresos gubernamentales (ver página 17)
- Costos por el aumento en los servicios públicos (ver página 15)
- Daños por la pérdida del uso de los recursos naturales que proveen subsistencia (ver página 17)
- Daños a los recursos naturales (ver página 18)

Bajo ciertas circunstancias, la OPA también permite a la parte responsable el presentar una reclamación al NPFC para cubrir los costos de remoción y los daños pagados (ver página 19).

¿Quién puede presentar una reclamación?

Un reclamante puede ser—

- Un individuo
- Una corporación, sociedad o asociación
- El gobierno de los Estados Unidos
- El fideicomisario federal, estatal, local o de una tribu indígena
- Los estados, el Distrito de Columbia, municipios y subdivisiones políticas de los estados
- El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Guam, Samoa Americana, las Islas Vírgenes Estadounidenses, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte y cualquier otro territorio o posesión de los Estados Unidos
- Ciertos reclamantes extranjeros, de acuerdo con la Sección 1007 de la OPA (33 U.S.C. 2707)
- Una RP que establezca su derecho a una defensa contra responsabilidad o un límite de responsabilidad, de acuerdo con la Sección 1008 de la OPA (33 U.S.C. 2708)

Demandas

El NPFC no puede evaluar, tomar decisiones ni pagar cualquier reclamación que forme parte de un caso legal, incluso una demanda de acción colectiva, con la finalidad de recuperar los costos o daños en su reclamación.

Seguros

No se requiere que los reclamantes tengan seguros para cubrir los costos de remoción o daños bajo la OPA. Si tiene un seguro que puede cubrir el costo de remoción o los daños, no le es requerido utilizarlo; no obstante, tiene que revelar que lo tiene.

Pagos dobles

Si ha recibido un pago por el costo de remoción o daños, el OSLTF no puede pagar una reclamación que envuelva los mismos costos de remoción o daños. Por ejemplo, si un contratista de remoción acepta un pago del OSLTF por costos incurridos en la remoción, y luego no le paga a uno de sus subcontratistas, este subcontratista no tiene derecho a ser pagado por el OSLTF por la misma operación de remoción.

Mitigación

La Guardia Costanera considera que cada reclamante es responsable de hacer un esfuerzo razonable para mitigar—o sea, evitar o reducir al mínimo—las pérdidas asociadas con un derrame de petróleo. Un reclamante puede incluir como gastos adicionales en la reclamación aquellos gastos adicionales relacionados con el evitar o minimizar las pérdidas. La cantidad reclamada como una pérdida directa será ajustada de acuerdo a los gastos adicionales y/o ingresos relacionados con esfuerzos para evitar/o minimizar las pérdidas.

Reclamaciones falsas

Si usted somete una reclamación falsa, usted puede estar sujeto a una acción civil y penal bajo la ley Federal (18 U.S.C. 287 y 1001; 31 U.S.C. 3729).

PARTE III - REQUISITOS GENERALES PARA RECLAMACIONES

¿Reúne los requisitos?

Para poder presentar una reclamación bajo la OPA, lo siguiente tiene que ser cierto:

- El incidente (los eventos relacionados con el derrame o la amenaza de un derrame) tiene que haber sucedido o después del 18 de agosto de 1990.
- El incidente involucró la emisión o una amenaza sustancial de una emisión, de petróleo. (La OPA específicamente excluye emisiones de buques públicos, tales como de un buque de la Marina de EE.UU.; de una instalación en tierra sujeto a la Ley de Autorización del Oleoducto Trans-Alaska (“Trans-Alaska Pipeline Authorization Act”); y las emisiones permitidas por un permiso federal, estatal o local.)
- La emisión o amenaza sustancial de una emisión fue en o sobre las vías navegables de los EE.UU., en sus litorales o en la Zona Económica Exclusiva de los Estados Unidos. Un derrame que causa un impacto o tiene la posibilidad de hacer impacto en el agua subterránea pero no en las vías navegables de los EE.UU. no se considera un derrame bajo la OPA.
- El costo o daño es de un tipo cubierto por la OPA (refiérase a los tipos de reclamaciones en la página 3).

¿Dónde debo enviar mi reclamación?

Primero, tiene que presentar la reclamación a la parte responsable (RP)—

- A menos que caiga bajo una de las excepciones enumeradas en el texto a continuación, siempre tiene que presentar su reclamación primero a la RP o al asegurador de la RP. (Esta guía no incluye los procedimientos que ha de seguir para presentar una reclamación a la RP. La RP tiene que establecer y divulgar tales procedimientos.)
- En la reclamación presentada a la RP, debe declarar que la está presentado bajo la Sección 2713(a) de la Ley de Contaminación por Petróleo. El sólo presentar a la RP una factura o cuenta no es suficiente a menos que las mismas indiquen claramente que son una reclamación bajo la OPA.

Las excepciones que permiten presentar su reclamación directamente al NPFC en vez de presentarla primero a la RP son—

- El NPFC ha anunciado o notificado a los reclamantes que envíen su reclamación directamente al NPFC.
- Una RP que afirma una reclamación bajo la Sección 1008 de la OPA (33 U.S.C. 2708).
- Un gobernador de un estado presenta una reclamación por costos de remoción contraídos por el estado.
- Un reclamante estadounidense incurre costos de remoción o daños a causa de un derrame de una instalación extranjera mar afuera.

Después de presentar una reclamación a la RP, ¿se puede presentar la misma al NPFC?

- Sí. Si la RP o su compañía aseguradora le niega la reclamación o cuando no le pagan dentro de un plazo de 90 días después de que le presentó la reclamación a la compañía aseguradora (la fecha que sea la más tarde), es cuando usted puede presentar su reclamación al NPFC.

Qué tiene que presentar al NPFC

- Usted tiene que proveer al NPFC la información, documentación y evidencia necesaria para respaldar su reclamación. Si se necesita más información, el NPFC se la pedirá. A fin de completar el proceso lo más pronto posible, presente información detallada y completa para respaldar y corroborar su reclamación. *¡La causa más frecuente de demoras en procesar reclamaciones es el recibo de información incompleta!*
- Bajo la OPA, usted será reembolsado por los costos razonables de remoción y daños, incluyendo el costo razonable de evaluar los daños. Por ejemplo, se le puede reembolsar los costos de un contable para evaluar

sus pérdidas comerciales, pero no se le reembolsará los costos contraídos por el contable al ayudarlo en preparar la reclamación.

- Las entidades comerciales deben de identificar, cuando sea apropiado, cualquier tipo de “Información Comercial Confidencial” incluida en la reclamación y la(s) razón(es) por las cuales la información es confidencial. Bajo la ley Federal, es posible que el gobierno tenga que divulgar los documentos al público en general.

(NOTA: En la Parte IV se incluye información detallada sobre la información necesaria para cada tipo de reclamación.)

Formato de una reclamación

No hay ningún formato obligatorio para una reclamación del OSLTF. No obstante, usted tiene que respaldar su reclamación con evidencia, información y documentación; un formulario opcional para reclamaciones e instrucciones han sido incluidos con esta guía y se pueden usar como ejemplo.

Usted no necesita un abogado para presentar una reclamación. Si usa un abogado, no se le reembolsarán los honorarios del abogado si decide contratarlo para que le ayude a preparar o presentar su reclamación.

Todas las reclamaciones se tienen que presentar en forma escrita; no podemos aceptar reclamaciones verbales. Las reclamaciones tienen que seguir los requisitos estipulados para reclamaciones (33 CFR 136.105), e incluir la información a continuación:

- Tipo y cantidad de daños para cada tipo de reclamación
- Suma total reclamada
- Su nombre completo, dirección(es) de domicilio y de correo, y números de teléfono de su casa y empresa
- Hora, fecha y ubicación geográfica del derrame de petróleo; identificación de la vía navegable afectada; y una explicación de cómo el petróleo impactó el agua.
- Si es posible identifique el buque, la instalación o a la persona que causó, o de la que se sospecha que causó el derrame, e incluya una explicación de por qué sospecha que fue el buque, la instalación o la persona quien haya causado el derrame
- Una descripción general del impacto del derrame, incluyendo los costos de remoción o daños reclamados, por tipo de reclamación
- Una explicación de cómo ocurrió el daño, la ubicación, la fecha y la hora (esto puede que sea o no la misma que la ubicación, fecha y hora del derrame)
- Una descripción de las medidas que se han tomado para reducir o evitar los daños
- Costos de evaluar los daños (no incluya los honorarios de abogado u otros costos para la preparación o presentación de la reclamación)
- Nombre, dirección(es) de domicilio y de correo, y números de teléfono de cualquier testigo y una descripción breve de lo que sabe el testigo
- Fotocopias de cualquier comunicación escrita y el contenido de las comunicaciones verbales con la RP, incluyendo cualquier reclamación presentada a la RP
- Información sobre cualquier intento de presentar una reclamación a la persona o a la empresa responsable del derrame de petróleo
- Información sobre cualquier reclamación presentada a una compañía aseguradora por costos de remoción y daños
- Cualquier compensación que haya recibido por los costos de remoción o daños causados por el derrame de petróleo

- Una declaración en donde indica que no se ha iniciado una acción civil o, si se ha iniciado una acción, el estado del caso
- Una declaración en la cual certifica la exactitud de la reclamación a su mejor saber y entender
- Su firma y, si se aplica, la firma de su representante legal

Si es necesario, es posible que el NPFC le pida más información.

Límites de tiempo para someter las reclamaciones al OSLTF.

Reclamaciones por Daños: Las reclamaciones por daños se tienen que presentar dentro de tres (3) años después de la fecha en que los daños y su conexión con el derrame pudieran ser razonablemente descubiertos, con el ejercicio del debido cuidado. La única excepción es en el caso de reclamaciones por daños relacionados con los recursos naturales — Refiérase a la Sección G de la Parte IV sobre Pautas para la Financiación de Daños a los Recursos Naturales.

Reclamaciones por Costos de Remoción: Se debe presentar una reclamación por costos de remoción dentro de seis años después de terminar todas las operaciones de remoción para el incidente.

El NPFC procesa la reclamación tal y como “se presenta” el día en que se recibió,

Proceso de Adjudicación de Reclamaciones

El NPFC procesa las reclamaciones en el mismo orden en que son recibidas.

El NPFC revisa la reclamación para ver si se ha incluido toda la información. Si se necesita información adicional, el NPFC le solicitara que le remita la información. Si la información solicitada no se recibe dentro de 90 días, el NPFC completara el proceso de adjudicación de la reclamación con la información que tiene. Es posible que esto resulte en la reducción de la compensación que podría recibir o que se le denegué la reclamación.

Una vez que el NPFC le envíe su decisión sobre la reclamación, tendrá que aceptar o rechazar la oferta dentro de 60 días—

- Si acepta, tiene que firmar un una aprobación, con la cual subroga sus derechos como reclamante al OSLTF.
- Si no inicia una acción dentro de 60 días, la oferta de pago será anulada y la reclamación cerrada.
- Si rechaza la oferta, puede proveer información adicional y solicitar al NPFC que vuelva a considerar su reclamación. Esto puede iniciar un proceso de revisión completamente nuevo. Otra decisión sobre su reclamación será el resultado de la revisión y esta decisión, al tomarse, será la final por parte de la agencia. El “reconsiderar” no equivale a “negociar”.

Las reclamaciones se pagan en el mismo orden en que son aprobadas. Normalmente, el pago tarda 30 días después de que el NPFC recibe su aprobación firmada.

PARTE IV - REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA RECLAMACIONES

Las Secciones A a la H se dedican a los requisitos específicos para cada tipo de reclamación y enumeran información adicional más allá de lo que ha sido anteriormente enumerado en los Requisitos Generales para Reclamaciones y los cuales puede que sean requeridos de usted para procesar su reclamación.

Si esta guía no contesta alguna pregunta relacionada con las reclamaciones o si no tiene acceso al Internet, usted puede comunicarse con el NPFC por escrito, por teléfono, por facsímil o por correo electrónico:

ATTN: CLAIMS ADJUDICATION
NATIONAL POLLUTION FUNDS CENTER
US COAST GUARD STOP 7605
2703 MLK Jr., Ave., SE
Washington DC 20593-7605

Teléfono: (800) 280-7118
Fax: (202) 493-6937

Puede enviar preguntas relacionadas con las reclamaciones al NPFC:
hqs-smb-npfc-claimsinfo@uscg.mil

Las horas laborales normales son de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., días laborales, hora del este.

A. Costos de remoción

Costos de Remoción: “Costos de *Remoción*” se refiere a los costos de *remoción* incurridos después de que haya ocurrido un derrame de petróleo o, en cualquier caso en que haya una amenaza significativa de un derrame de petróleo; los costos para prevenir, reducir al mínimo o mitigar la contaminación de petróleo a raíz de dicho incidente.

Ejemplo de una reclamación típica: Ud. es dueño de un terreno ribereño donde una lancha y un muelle fueron afectados a causa de un derrame de petróleo que se calificó como un incidente de OPA. Usted notificó al Centro de Respuesta Nacional sobre el incidente, lo discutió con el FOOSC y contrató a una empresa local para remover el petróleo. Por esta razón, usted puede que tenga una reclamación por el costo de la empresa que contrató para remover el petróleo de su propiedad.

Reclamante Elegible: Cualquier persona que incurra en costos de remoción.

Lo que tiene que probar: Además de la información que se requiere en la Parte III, tiene que proveer información que sea específica a las reclamaciones de los costos de *remoción* a fin de probar que—

- Se tomaron medidas necesarias para prevenir o reducir el impacto del derrame.
- Estas medidas resultaron en costos de remoción.
- Las medidas tomadas fueron razonables y de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencia.

Ejemplos de información comprobatoria:

Evidencia del derrame:

- Informe del FOOSC
- Información en notificaciones de EPA o USCG
- Informes del periódico en los que se describe el derrame
- Declaración(es) de testigo(s)

Información general:

- Descripción detallada de las acciones tomadas
- Fechas en las que se realizó el trabajo
- Análisis de la sustancia derramada
- Mapa del área
- Fotografías del área, de los daños y del derrame

Costos:

- Recibos, facturas u otra documentación similar con una descripción del trabajo
- Cómo se calcularon las tarifas y cualquier comparación de tarifas
- Registros diarios de los costos del personal, incluyendo detalles sobre costos de mano de obra, horas, gastos de viaje y de transporte
- Registros diarios de los costos de equipo, incluyendo la descripción y el uso
- Declaraciones firmadas para atestar la remoción y comprobar el pago por la misma
- Manifiestos de disposición firmados y la evidencia de pago de la disposición
- Comprobación del salario de nómina por hora en la fecha del derrame

- Comprobación de las tarifas regulares para el equipo usado

B. Daños a bienes inmuebles o muebles

Daños a Bienes Inmuebles o Muebles: “Daños a Bienes Inmuebles o Muebles” se refiere a los daños o lesiones a, o las pérdidas económicas ocasionadas por la destrucción de propiedad, ya sea inmueble o personal.

(NOTA: ¡Los daños a propiedad inmueble o personal no incluye daños personales o físicos!)

Ejemplo de una reclamación típica: Ud. es propietario de una lancha de recreo o de un terreno ribereño que fue empetrolado a causa de un incidente de OPA. Es posible que tenga derecho a presentar una reclamación por el costo de restaurar su propiedad a la condición en la cual se encontraba antes del derrame.

Reclamante elegible: La persona o la entidad que sea dueño de la propiedad o arrendatario de ella.

Ud. tiene que proveer información para mostrar:

- Que es una parte interesada por ser dueño o arrendatario de la propiedad
- Que la propiedad sufrió daños o fue destruida
- El valor de la propiedad antes y después del daño
- El costo de la reparación o el reemplazo de la propiedad

Si perdió dinero, muestre:

- Que la propiedad no se podía usar a causa del derrame de petróleo
- El valor de la propiedad antes y después del derrame
- El costo de un sustituto de la propiedad, irrelevante a si se usó o no
- Cómo sufrió una pérdida de dinero a causa del daño a la propiedad

Ejemplos de la documentación para respaldar su reclamación:

Evidencia del derrame:

- Informe del FOSC
- Información en notificaciones de EPA o USCG
- Informes del periódico en los que se describe el derrame
- Declaración(es) de testigo(s)

Información general:

- Fotocopia del título, escritura de propiedad, contrato de alquiler o licencia a la propiedad en su nombre
- Fotografías o video de la propiedad y/o los daños
- Mapas o documentos legales que muestren la ubicación de la propiedad dentro del área del derrame
- Si vendió la propiedad, una tasación profesional de la propiedad inmueble realizado que indique el valor de la propiedad antes y después del derrame, el precio exacto de venta y evidencia que muestra que la propiedad perdió valor debido al derrame de petróleo y no a otros factores económicos o del mercado de las propiedades inmuebles
- Fotocopias de las facturas pagadas para reparar los daños o dos estimados que muestran las actividades y costos para reparar los daños
- Cualquier gasto o pérdida de dinero incurrido mientras no se podía usar la propiedad debido a los daños del derrame

- Contrato de arrendamiento o acuerdo de alquiler de cualquier propiedad sustituta que fuese usada

C. Pérdida de ganancias y en la capacidad de devengar ingresos

Pérdida de ganancias y en la capacidad de devengar ingresos: “Pérdida de beneficios y de capacidad de devengar ingresos” se refiere a daños iguales en valor a las pérdidas de beneficios o la disminución de la capacidad de devengar ingresos debidos a la lesión, destrucción o pérdida de propiedad inmueble, mueble o de los recursos naturales.

Ud. no tiene que haber sido dueño de la propiedad dañada o de los recursos para presentar una reclamación bajo esta categoría.

Ejemplo de una reclamación típica: Ud. Arrienda o alquila un barco comercial que luego quedó atrapado en el puerto cuando La Guardia Costanera Estadounidense cerró el río para remover el petróleo. Es posible que tenga derecho a presentar una reclamación por las ganancias o la capacidad de devengar ingresos que fuesen perdidos durante el período en que el río estuvo oficialmente cerrado. Los pescadores aficionados cuya excursión fue cancelada no tendrían una pérdida de ganancias o de capacidad de devengar ingresos.

Reclamante elegible: Cualquier persona que haya sufrido una pérdida de ganancias o ingresos.

Tiene que proveer información para mostrar:

- Que ha sufrido pérdidas debido a la destrucción, el daño o la pérdida de su propiedad o recursos naturales
- Que sus ingresos se redujeron debido al daño o la pérdida de la propiedad o los recursos naturales y por cuánto se redujeron
- Las ganancias o ingresos recibidos durante períodos similares
- Cual fue el ingreso devengado, si hubo otro empleo o negocio disponible
- Ahorros por no tener que pagar los gastos generales fijos y otros gastos normales a consecuencia del derrame (p. ej., costos de transportación (ida y vuelta) entre el domicilio y el lugar de trabajo, tarifas de servicios públicos)

Ejemplos de la documentación para respaldar su reclamación:

Evidencia del derrame:

- Informe del FOSC
- Información en notificaciones de EPA o USCG
- Informes del periódico en los que se describe el derrame
- Fotos de la propiedad dañada (antes y después del derrame)

Información General para Reclamaciones de Empleados:

- Declaración personal indicando cómo el derrame resultó en una pérdida de ingresos
- Testimonio de su patrono sobre el impacto a su trabajo o salario debido al derrame aún si la empresa va a presentar una reclamación para recuperar las pérdidas sufridas
- Fotocopias de comprobantes de pago (sueldo), recibos, etc. que muestran los ingresos antes, durante y después del derrame
- Registros de personal de su patrono de antes, durante y después del derrame, que comprueban su empleo
- Descripción de los esfuerzos que hizo para reducir sus pérdidas, incluyendo información que muestra en donde buscó trabajo
- Fotocopias de cualquier gasto incurrido a raíz de su búsqueda de trabajo (p. ej., gastos de viaje)
- Fotocopias de los formularios firmados en su declaración de impuestos por ingresos del año del derrame y también de por lo menos dos años antes

- Detalles sobre los gastos de empleo no pagados durante el período reclamado (p. ej., costos de transportación (ida y vuelta) entre el domicilio y su lugar de trabajo)
- Fotocopias de comprobantes de pago (sueldo), etc., de empleo alterno durante el período del derrame

Información General para Reclamaciones de Empresas:

- Descripción y documentación de las pérdidas la empresa sufrió a causa del derrame
- Fotocopias de cartas de negocios cancelados a causa de los daños ocasionados por el derrame
- Mapas o descripciones del área que muestren la ubicación de la propiedad y el área afectada por el derrame
- Fotocopias del estado financiero de por lo menos dos años antes del derrame y del año del derrame
- Fotocopias de los formularios en su declaración de impuestos por ingresos de por lo menos tres años antes del derrame
- Detalles sobre las medidas tomadas para mitigar las pérdidas o por qué no se tomó ninguna
- Declaración suya o de testigos describiendo cómo el derrame resultó en una pérdida de ingresos o de la capacidad de devengar ingresos; explique cualquier irregularidad en sus ganancias
- Para hoteles/hospederías, información sobre estancias en hoteles, diarias y mensuales, de dos años antes del derrame y del año del derrame

Información general para reclamaciones de pesca o fletados marinos:

- Descripción de las pérdidas comerciales ocasionadas por el derrame
- Evidencia de que uno o más buques estuvieron en el área impactada por el derrame y que no pudieron llevar a cabo su negocio debido al derrame
- Mapas o descripciones del área que muestren la ubicación de la propiedad dentro del área del derrame
- Declaración suya o de testigos sobre cómo el derrame ocasionó la pérdida de ingresos; explique cualquier irregularidad en las ganancias
- Fotocopias de los formularios de los impuestos a los ingresos firmados de su declaración de la renta y copia de las declaraciones de impuestos de por lo menos tres años antes del derrame
- Detalles sobre gastos no pagados durante el período de la reclamación (p. ej., sueldos)
- Registros de reservas de los tres años anteriores del derrame y del año del derrame
- Lista de las tarifas de fletado, incluidos todos los servicios en los que se especializa la empresa (p. ej., pesca recreativa)
- Copia de todos los registros relacionados con las actividades de navegación del año anterior del derrame y del año del derrame
- Documentos de registro del buque, fotocopias de la licencia comercial, licencia del buque, licencia de pesca, licencia de capitán

D. Pérdida de ingresos gubernamentales

Pérdida de ingresos gubernamentales: Daños iguales en valor a la pérdida neta de impuestos, regalías, rentas, tarifas o beneficios netos de capital en acciones debida a la lesión, destrucción o la pérdida de inmuebles, muebles o recursos naturales.

Reclamante elegible: Gobierno Federal, un estado o una subdivisión política de un estado.

Ejemplo de una reclamación típica: Una ciudad cobra una tarifa por el estacionamiento en un lote cerca de una playa pública. Se cierra la playa durante la limpieza de un derrame de petróleo. Es posible que la ciudad tenga derecho a efectuar una reclamación por la pérdida de ganancias durante el cierre de la playa.

Tiene que proveer información para mostrar:

- Que la pérdida de ingresos se debió a la lesión a, destrucción de, o a la pérdida de inmuebles, muebles o recursos naturales, ocasionada por el derrame
- Cantidad, identidad y descripción de la pérdida de ingresos por la que está presentando la reclamación, incluyendo la autoridad correspondiente a quien le compete recaudar dichos ingresos, el método de avalúo, tarifa correspondiente y fechas de recaudación o períodos de pérdida
- Desembolsos ahorrados debido a que nunca se recaudaron ingresos
- Suma de los avalúos o ingresos recaudados y desembolsos relacionados durante períodos de ingresos comparables, generalmente de dos años

Ejemplos de la documentación para respaldar su reclamación:

Evidencia del derrame:

- Informe del FOSC
- Información en notificaciones de EPA o USCG
- Informes del periódico en los que se describe el derrame
- Declaración(es) de testigo(s)

Información general:

- Descripción de los ingresos que fueron impactados y cómo el derrame fue la causa de una pérdida de ingresos
- Fotocopias de los estatutos, los reglamentos, las ordenanzas, etc., que describen la autoridad correspondiente para recaudar tales ingresos, la propiedad impactada, el método de valoración, la tarifa aplicable y el método y las fechas de la recaudación de la valoración
- Informes financieros gubernamentales que indican la valoración total o los ingresos recaudados durante períodos comparables, generalmente durante dos años
- Detalles sobre cualquier gasto no pagado por el gobierno durante el período cubierto por la reclamación
- Detalles y explicación de la pérdida neta de ingresos

E. Costo por el aumento en los servicios públicos

Costo por el aumento en los servicios públicos: “Costo por el aumento en los servicios públicos” son los daños por los costos netos de proveer un aumento en servicios públicos, o servicios adicionales, durante o después de las operaciones de remoción, incluyendo protección contra incendios, seguridad, o peligros a la salud, causados por un derrame de petróleo o que fueron causados por un derrame de petróleo o pueden ser directamente atribuidos a la respuesta a un incidente de derrame de petróleo.

Ejemplo de una reclamación típica: Ud. es el administrador de un pueblo costero que tiene que proveer control del tráfico durante una emergencia en la vecindad de un incidente de ÓPA. Es posible que el pueblo pueda presentar una reclamación por los costos de proveer esos servicios de emergencia.

Reclamante elegible: Estado o subdivisión política de un estado.

Tiene que proveer información para mostrar:

- Justificación por los servicios públicos provistos, incluyendo documentación de los servicios específicos que fueron provistos y que muestren su relación con el derrame
- Cuándo los servicios fueron provistos (durante o después de las operaciones de remoción)
- Que los servicios provistos fueron adicionales a los que normalmente se proveen
- Costo neto por los servicios y los métodos empleados para calcular esos costos

Ejemplos de la documentación para respaldar su reclamación:

Evidencia del derrame:

- Informe del FOSC
- Información en notificaciones de EPA o USCG
- Informes del periódico en los que se describe el derrame
- Declaración(es) de testigo(s)

Información general:

- Informes que muestran que el aumento en los servicios públicos fue necesario y si los servicios eran por peligro de incendio, amenazas a la salud o la seguridad
- Descripción detallada de cuál aumento en servicios fueron necesarios y por qué, incluso una distinción entre las operaciones de remoción, deberes de seguridad y cumplimiento de la ley, y si realmente se incurrió en un aumento o si los recursos normalmente disponibles fueron solamente reasignados o redistribuidos
- Informes diarios sobre las actividades del personal gubernamental y el equipo usado

Mano de obra gubernamental y tarifas por el uso de equipo:

- Comprobante de la nómina de salarios que corrobora el salario por hora durante el periodo reclamado
- Comprobante de las tarifas normales por el uso de equipo gubernamental presentando en la reclamación
- Registros generados durante el derrame, firmados y fechados, que muestran salarios gubernamentales por hora y las tarifas por el equipo que se uso
- Explicación en cuanto a si las tarifas presentadas reflejan costos directos e indirectos y las fórmulas empleadas; los estados deben de someter las tarifas bajo la Circular de la OMB A-87
- Certificación que las tarifas empleadas reflejan los costos incurridos actuales y que los mismos no incluyeron una indemnización por daños o cargos punitivos

F. Pérdida del uso de recursos naturales para la subsistencia

Daños por pérdida del uso de recursos naturales para la subsistencia: Según lo determina el NPFC en la adjudicación de reclamaciones, los daños por pérdida del uso de recursos naturales se refiere a daños que resultan de la lesión, la destrucción o la pérdida de recursos naturales usados por el reclamante para obtener comida, refugio, ropa, medicina u otras necesidades mínimas para sostener la vida.

Ejemplo de una reclamación típica: Los gerentes federales o estatales a cargo de los recursos naturales cierran las áreas de pesca a raíz de un derrame de petróleo de OPA, lo que restringe su habilidad para pescar y Ud. depende de esto para comer. Es posible que tenga derecho a presentar una reclamación de OPA por lo que le costó la sustitución del pescado que no pudo pescar a causa del cierre, siempre y cuando no hubieran otras fuentes ni medios de subsistencia disponibles para Ud., si el período de tiempo indicado en la reclamación fue el mismo en que sufrió la pérdida del uso de subsistencia.

La compensación permisible estará basada en el costo razonable de reemplazo del pescado que necesitaba durante el período de pérdida del acceso al área para su subsistencia, menos toda compensación que se le ofrecía por la pérdida de su subsistencia, todo el ingreso que hubiera recibido por el tiempo que de otra manera hubiera pasado pescando para su subsistencia, y todos los gastos generales u otros gastos de su uso de subsistencia que dejó de tener como resultado del incidente. (Ver, 33 CFR 136.223).

Reclamante elegible: Cualquier persona que, para su sobrevivencia, utiliza los recursos naturales (p. ej., para la obtención de agua, comida, refugio, ropa, medicina, transporte o por otros fines relacionados con su subsistencia) que han sido dañados, destruidos o perdidos a consecuencia de un derrame de petróleo de OPA. No importa quién sea el dueño o quién administre los recursos naturales afectados. (Ver, 33 U.S.C. 2702(b)(2.)(C) y 33 CFR 136.219.

Ud. tiene que proveer información mostrando: Además de la comprobación obligatoria estipulada en las subpartes A y B de los reglamentos en 33 CFR parte 136, tendrá que proveer la información enumerada en 33 CFR 136.221 para respaldar su reclamación. Esto le requiere:

- Identificar específicamente cada recurso natural por el que se está presentando un reclamo de compensación por la pérdida del uso de subsistencia;
- Describir el uso actual para la subsistencia de cada uno de los recursos naturales que identifica;
- Describir cómo y hasta qué punto su uso del recurso natural para la supervivencia fue afectado por el daño a, la destrucción de o la pérdida de cada uno de los recursos naturales;
- Describir cada medida que tomó para mitigar su pérdida del uso para su subsistencia; y
- Describir cada fuente alterna o medio de subsistencia disponible durante el período de tiempo en que dice que perdió el uso de los recursos para su subsistencia; y
- Describir cualquier forma de compensación disponible a Ud. por la pérdida del uso de los recursos que sufrió.

(NOTA: Si también desea presentar una reclamación por la pérdida de ganancias o de la capacidad de devengar ingresos debido a la pérdida del uso de los recursos naturales, tiene que incluir las pruebas requeridas bajo 33 CFR 136.233.)

Ejemplos de la documentación para respaldar su reclamación: Ejemplos de la documentación que puede respaldar su reclamación incluyen, pero que no se limitan a, lo siguiente:

Evidencia del derrame y la razón por la cual tuvo que cambiar sus costumbres en el uso del recurso para su subsistencia -

- Informes del FOSC, administrador de recursos naturales e informes del periódico en los que se describe el derrame y la respuesta al incidente, la lesión resultante, la destrucción o pérdida de los recursos naturales;
- Información en las notificaciones de EPA o USCG, y los avisos en los cuales se notifica al público en general el proceso para someter reclamaciones;
- Declaración(es) de testigo(s)

- Cierres de playas o avisos de pesca

Información que apoya y demuestra su uso para la subsistencia y de los daños –

- Fotos y vídeos;
- Relatos publicados, declaraciones de testigos y otros registros escritos en los que se hace constar su uso de los recursos naturales para propósitos de subsistencia antes, durante y después del derrame y la respuesta al derrame de petróleo;
- Mapas;
- Recibos de tiendas y de trueque que muestran los gastos de remplazo por los que está presentando una reclamación;
- Fotocopias de recibos de sueldo y otros documentos que muestran sus ingresos antes, durante y después del derrame y la respuesta al derrame de petróleo;
- Declaraciones de testigos y documentos que muestran las fuentes alternas de subsistencia que tiene disponibles, así como sus esfuerzos para reducir los daños que resultaron de la pérdida de su uso de recursos para la subsistencia, incluidos recibos de gastos para buscar trabajo (p. ej. gastos de viaje);
- Registros que muestran los gastos que evitó durante el tiempo en que no podía usar los recursos naturales afectados para su subsistencia; y
- Registros que muestran la compensación que ha recibido por su pérdida.

G. Daños a los recursos naturales

Daños a los recursos naturales: Daños que resultan de la lesión, la destrucción o la pérdida de recursos naturales, incluyendo los costos razonables de evaluar los daños.

Ejemplo de una reclamación típica: Ud. es administrador de una agencia fiduciaria nombrada para cuidar un refugio estatal de vida silvestre que ha sido empetrolado por un incidente de OPA. En su capacidad de administrador fiduciario, es posible que tenga derecho a presentar una reclamación por los daños a los recursos naturales para cubrir los costos de evaluar las lesiones y de restaurar el refugio a su estado antes del derrame.

Reclamante elegible: Los fideicomisos federales, estatales, foráneos o de una tribu indígena.

Pautas del NRD: Las reclamaciones por Daños a los Recursos Naturales son a menudo únicas. Hay una publicación por separado sobre las Pautas para el Financiamiento de Daños a los Recursos Naturales disponible en la página Web del NPFC

www.uscg.mil/npfc/NRD/

También puede llamar el número de teléfono gratuito del NPFC con sus preguntas sobre reclamaciones: (800) 280-7118

H. Reclamaciones presentadas por partes responsables (RP)

Reclamaciones presentadas por partes responsables: La Sección de la OPA 1008 (33 U.S.C. 2708) estipula que una RP puede presentar una reclamación por los costos de remoción y los daños sólo si la RP demuestra que la RP tiene derecho a una defensa contra su responsabilidad bajo la Sección 1003 o a un límite en su responsabilidad bajo la Sección 1004.

Ejemplo de una reclamación típica: Ud. es dueño de una embarcación recreativa que se hundió después de que otro buque chocó con ella. Su embarcación causó un derrame de gasolina y de aceite de motor. Si puede probar que el incidente fue causado solamente por el otro buque, es posible que tenga derecho a presentar una reclamación por los costos que pagó por la remoción de la petróleo y los daños.

Las reclamaciones de las RP tienen que mostrar lo siguiente:

- Documentación que se dirige a cada elemento de la defensa total contra su responsabilidad (33 U.S.C. 2703) o para limitar su responsabilidad (33 U.S.C. 2704), según sea aplicable
- Que otros reclamantes pagados por la RP presentaron sus reclamaciones dentro de los límites de tiempo de la OPA
- Que la RP presentó su reclamación al NPFC dentro los tres años desde la fecha en que las reclamaciones pagadas fueron presentadas a la RP
- Los costos de remoción y los daños por los cuales se solicita la compensación se incluyen bajo OPA (33 U.S.C. 2708)
- Que las reclamaciones individuales pagadas satisfacen los requisitos reglamentarios correspondientes para reclamaciones contra el OSLTF
- Si la reclamación es por costos que exceden su límite de responsabilidad, tiene que revelar—
 - todos los costos y las reclamaciones pagadas (no sólo las que exceden el límite de responsabilidad) y
 - cómo estos costos y las reclamaciones pagadas satisfacen los requisitos de la OPA

El NPFC primero evaluará su derecho a una defensa contra la responsabilidad o a limitar la responsabilidad que está reclamando antes de tomar medidas adicionales. Se le informará sobre esta decisión.

Si se respalda su derecho a limitar la responsabilidad, el NPFC evaluará los costos de remoción y los daños que no han sido compensados de acuerdo con los reglamentos sobre reclamaciones para cada tipo de reclamación.

Si la reclamación es por costos que exceden su límite de responsabilidad, el NPFC evaluará la suma total de los costos aceptables por el incidente y descontará la cantidad del límite de responsabilidad de la suma.

DEFINICIONES CLAVES

Costos de remoción. Los costos de remoción que se contraen después de que ocurre un derrame de petróleo o, en cualquier caso en el cual exista una amenaza sustancial de un derrame de petróleo, los costos para prevenir, reducir al mínimo o mitigar la contaminación por petróleo en dicho incidente.

Daños. Los daños de OPA se refiere a daños a los recursos naturales, a propiedades inmuebles y muebles, por pérdida del uso de los recursos naturales para la subsistencia, por la pérdida de ingresos gubernamentales, por la pérdida de ganancias o la capacidad de devengar ingresos, y por un aumento en la provisión de servicios públicos o servicios públicos adicionales. Estos daños se enumeran en la Sección 1102(b) de OPA y se presentan en una forma más detallada en la Sección IV de esta guía.

Derrame de petróleo. Un caso o una serie de casos que tienen el mismo origen, que involucre uno o más buques, una instalación, o cualquier combinación de ellos, que resulta en un derrame o una amenaza sustancial de un derrame de petróleo en, o sobre las vías navegables de los Estados Unidos, sus litorales o en la zona económica exclusiva (p. ej., un derrame de petróleo de un buque petrolero en las aguas de la costa). Un derrame que afecta el agua subterránea, pero no las vías navegables de los Estados Unidos no es un derrame de OPA.

Descarga. Cualquier emisión (que no sea una filtración natural), intencional o no, e incluye, pero no se limita a derramar, dejar escapar, bombear, verter, emitir o vaciar.

Fiador. Cualquier persona que provee evidencia de responsabilidad financiera por una RP bajo la OPA.

Parte responsable.

En el caso de una embarcación, cualquier persona que es dueña de una embarcación, o que la maneja por un contrato de flete;

En el caso de una instalación en la costa (que no sea oleoducto), cualquier persona que sea dueña o que opere la instalación, excepto una agencia federal, un estado, un municipio, una comisión o subdivisión política de un estado, o cualquier entidad interestatal que, como dueño, transfiere la posesión y el derecho a usar la propiedad a otra persona por medio de arriendo, asignación o permiso;

En el caso de una instalación mar afuera (que no sea un oleoducto o un puerto de aguas profundas con licencia bajo la Ley de Aguas Profundas de 1974 (33 U.S.C. 1501 et seq.), el arrendatario o el tenedor de licencia del área en la que está ubicada la instalación o el portador del derecho a su uso y servidumbre otorgada bajo la ley estatal correspondiente o la Ley sobre Terrenos de las Capas Continentales Ulteriores (“Outer Continental Shelf Lands Act”) (43 U.S.C. 1301-1356) para el área en que la instalación está ubicada (si el dueño no es el arrendatario o portador del derecho), excepto una agencia federal, estatal, un municipio, una comisión o subdivisión política de un estado, o cualquier entidad interestatal que, como dueño, transfiere la posesión y el derecho a usar la propiedad a otra persona por arrendamiento, asignación o permiso;

En el caso de un puerto de aguas profundas con licencia bajo la Ley de Puerto de Aguas Profundas de 1974 (33 U.S.C. 1501-1524), el poseedor de la licencia;

En el caso de un oleoducto, cualquier persona que posee u opera el oleoducto; y,

En el caso de un buque abandonado, una instalación en la costa, un puerto de aguas profundas o una instalación mar afuera, las personas que habrían sido las responsables inmediatamente antes del abandono del buque o la instalación.

Petróleo. Esto quiere decir petróleo de todo tipo o en cualquier forma, incluyendo petróleo, combustible de petróleo, fango, lodo, desperdicios de petróleo y petróleo mezclado con desperdicios que no sean desperdicios dragados, pero no incluye cualquier material que se enumera específicamente o designado como un material peligroso bajo los subpárrafos (A) hasta (F) de la Sección 101(14) de la Ley Abarcadora sobre la Respuesta Medioambiental, Compensación y Responsabilidad (“Comprehensive Environmental Response, Compensation and Liability Act) (42 U.S.C. 9601) y que esté sujeto a las provisiones de dicha Ley [42 U.S.C. §9601 et seq.].

Recursos naturales. Tierras, peces, vida silvestre, flora y fauna, agua, aguas subterráneas, suministros de aguas potables y otros recursos pertenecientes a, manejados por, poseídos en fideicomiso por, que se relacionan con, o de otra manera controlados por los Estados Unidos (incluidos los recursos de la zona económica exclusiva), o cualquier estado o gobierno local o tribu indígena, o cualquier gobierno extranjero.

Lista de acrónimos

CFR	Código de Reglamentos Federales (“Code of Federal Regulations”)
EPA	Agencia para la Protección Ambiental (“Environmental Protection Agency”)
FOSC	Coordinador Federal en el Sitio – o del La Guardia Costanera Estadounidense o la EPA – (“Federal On-Scene Coordinator”)
NPFC	Centro Nacional de Fondos por la Contaminación (“National Pollution Funds Center”)
OPA	Ley de Contaminación por Petróleo del 1990 (“Oil Pollution Act of 1990”); también conocida como 33 U.S.C. 2701 et. seq.)
OSLTF	Fondo de Fideicomiso para la Responsabilidad por Derrames de Petróleo (“Oil Spill Liability Trust Fund”)
RP	Parte Responsable (“Responsible Party”)
U.S.C.	Código de los Estados Unidos (“United States Code”)
USCG	La Guardia Costanera Estadounidense de los Estados Unidos (“United States Coast Guard”)

DECLARACIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD

AUTORIDAD: 33 U.S.C. 2713. **PROPÓSITO PRINCIPAL:** Ayudar a los La Guardia Costanera Estadounidense en la toma de decisiones sobre el reembolso de los costos de remoción y los daños que resultan de derrames de petróleo cuando la Parte Responsable no los ha pagado.

USOS RUTINARIOS: Información sobre reembolsos puede ser provista al Servicio de Rentas Internas (“Internal Revenue Service”) para propósitos tributarios y puede ser entregada al Departamento de Justicia para litigar contra la Parte Responsable.

DIVULGACIÓN: La decisión de presentar una reclamación es una decisión privada; pero, si el reclamante no provee la información apropiada, es posible que el Gobierno no pueda evaluar ni pagar una reclamación.

Esta información se aplica a toda reclamación contra el Fondo de Fideicomiso para la Responsabilidad por Derrames de Petróleo (“Oil Spill Liability Trust Fund”), sin importar si se emplea o no el Formulario Opcional del OSLTF para la reclamación.

FORMULARIO OPCIONAL DEL OSLTF PARA RECLAMACIÓN – INSTRUCCIONES

Provea toda la información, evidencia y documentación que apoye su reclamación por los costos de remoción y/o el/los daño(s). Use hojas adicionales, si le es necesario, para proveer información, evidencia y documentación. Los párrafos enumerados a continuación corresponden a los números en el formulario opcional de reclamación:

1. Nombre completo, calle, ciudad, estado, código postal y número de teléfono del reclamante (parte que contrajo daño y solicita el reembolso).
2. Si la conoce, provea la siguiente información sobre el incidente del derrame o la amenaza de derrame que causó o que se sospecha ser la causa de los costos de remoción y/o el(los) daño(s) por los que está presentando una reclamación.
 - La identidad del buque, la instalación o entidad que causó o que se sospecha ser la causa del incidente.
 - Describa el área geográfica y la vía navegable directamente impactada por el derrame o la amenaza del derrame de petróleo.
 - Describa brevemente cualquier información que tenga en cuanto al caso del derrame o la amenaza del derrame.
3. Indique las cantidades por el tipo de reclamación(es) que está presentando. Provea la suma total de la(s) reclamación(es).
4. Indique si el reclamante se ha comunicado alguna vez (por escrito o verbalmente) con la entidad que causó o que se sospecha ser la causa del incidente.
5. El reclamante o su representante legal, ¿ha sometido la(s) reclamación(es) a la entidad que causó o que se sospecha ser la causa del incidente? En caso afirmativo, incluya la fecha en que se presentó.
6. Si la reclamación fue presentada a la parte responsable, indique cualquier respuesta o pago que haya recibido. Provea la fecha en que se presentó la reclamación.
7. Indique si el reclamante ha iniciado una(s) reclamación(es) contra la parte responsable por medio de representación en un tribunal de justicia. En caso afirmativo, provea toda la información que nos permita ponernos en contacto con su representante legal e identificar su caso.

* * Al pie de la primera página del formulario, firme sus iniciales y ponga la fecha * *

8. Indique si el reclamante está a la misma vez reclamando pago de una compañía aseguradora por los costos que se incluyen en esta la reclamación. En caso afirmativo, provea toda la información que nos permita ponernos en contacto con su asegurador e identificar la póliza de seguro del reclamante.
9. Provea información detallada, la evidencia y la documentación que describa el nivel del(los) daño(s) que está reclamando. Adjunte fotocopias, si necesita, de toda la información pertinente a la reclamacion.
10. Provea cualquier información, evidencia y documentación que pueda ayudar en describir cómo el derrame, o la amenaza del derrame, resultó en los costos de remoción y/o el(los) daño(s) que está reclamando.
11. Provea cualquier información, evidencia y documentación que pueda ayudar a describir las acciones del reclamante o cualquier otra persona que actúe por parte del reclamante, para reducir o prevenir el (los) daño(s) que está reclamando.
12. Provea el nombre, la dirección y el número de teléfono (si lo conoce) de cualquier testigo al/a los daño(s) que está reclamando. En una hoja aparte, provea un resumen de lo que sabe cada testigo sobre el(los) daño(s) que se está(n) reclamando o sobre el incidente que causó o que se sospecha ser la causa del (los) daño(s) que está reclamando.
13. Si provee documentos adicionales, enumérelos aquí o en una hoja aparte.
14. Si el reclamante es un individuo, esa persona tiene que firmar la reclamación. Si el reclamante es una corporación, un funcionario de la compañía tiene que firmar la reclamación. Todas las firmas tienen que hacerse en tinta para ser válidas.
15. Si la reclamación se presenta a través de un representante legal, el representante legal también tiene que firmar la reclamación. Provea la dirección completa y el número de teléfono de este representante legal.

Presente su reclamación, con cualquier información, evidencia y documentación necesarias a:

ATTN: CLAIMS ADJUDICATION
NATIONAL POLLUTION FUNDS CENTER
US COAST GUARD STOP 7605
2703 MLK JR. AVE. SE
WASHINGTON, DC 20593-7605

Puede dirigir las reclamaciones por Daños a los Recursos Naturales o por la Pérdida del Uso de Recursos Naturales para la Subsistencia a: "ATTN: NATIONAL RESOURCE DAMAGES CLAIMS DIVISION".

Recomendamos que guarde en sus archivos la Declaración sobre Privacidad y una copia de la reclamación.

Formulario opcional de reclamación OSLTF

CG NFC-CA 1

7. ¿El reclamante ha iniciado una acción legal ante un tribunal para recuperar los costos que son la razón de la reclamación?

{ } No { } Sí En caso afirmativo, provea el nombre, la dirección, el número de teléfono de su abogado, el tribunal ante el cual está pendiente su acción y el número de la acción civil: _____

8. ¿El reclamante ha presentado o piensa presentar la pérdida a una compañía aseguradora? { } No { } Sí

Provea el nombre, la dirección y el número de teléfono de su compañía aseguradora, el número de la póliza y explique cualquier compensación recibida:

9. Descripción del tipo y la magnitud de los daños reclamados (adjunte información adicional si es necesario): _____

10. Descripción de cómo el incidente causó el daño: _____

11. Descripción de las medidas tomadas por el reclamante/su representante para prevenir o reducir los daños: _____

12. Testigos:

Nombre: _____ Núm. de tel.: _____
Dirección: _____

13. Lista de documentos o anejos (adjunte información adicional como le sea necesario):

- a. _____
- b. _____
- c. _____
- d. _____
- e. _____

Yo, el que firma abajo, acuerdo en que, al aceptar cualquier compensación del Fondo, yo cooperaré completamente con los Estados Unidos en cuanto a cualquier reclamación o acción que pudiere ser iniciada por los Estados Unidos para recuperar la compensación. Dicha cooperación incluirá, pero no se limitará, al reembolso inmediato al Fondo de cualquier compensación recibida de cualquier otra fuente en cuanto a los mismos costos y/o daños y, la provisión de cualquier documentación, evidencia, testimonio u otra forma de apoyo, según sea(n) necesario(s) para que el Fondo recupere tal compensación.

Yo, el que firma abajo, certifico que, según mi mejor conocimiento y entender, la información incluida en esta reclamación representa todos los hechos fundamentales y es verdadera. Comprendo que una declaración falsa de los hechos está sujeta a acción legal bajo la Ley Federal (incluido, pero sin limitarse, a 18 U.S.C. 287 y 1001 y 31 U.S.C. 3729).

14. _____ 15. _____
Firma del Reclamante Fecha Representante Legal Fecha

Nombre del reclamante en letra de molde Título/Capacidad legal: _____